

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	MADSIG <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 06/10/2022	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° 1	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		8, 9 y 10	03	2023
	HORA DE INICIO			
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Santander / Piedecuesta	
REUNIÓN EXTERNA	<input checked="" type="checkbox"/>	DEPENDENCIAS QUE PRESIDEN	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Concertación. Mesa de trabajo y deliberación en el marco del proceso participativo para la delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017.
OBJETIVO	Concertación en el municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, de los temas ineludibles 1 a 6 para la delimitación del complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Inscripción, saludo y presentación de los asistentes	MinAmbiente
2	Estado actual del proceso de delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.	MinAmbiente
3	Mesas de trabajo y deliberación de los 6 tópicos ineludibles <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación (Ineludible 1) • Reconversión y Sustitución (Ineludible 2) • Fiscalización (Ineludible 3) • Protección de fuentes hídricas (Ineludible 4) • Coordinación (Ineludible 5) • Modelo de Financiación (Ineludible 6) 	Todos
4	Conclusiones de acuerdos y suscripción del acta	Todos

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver listado de asistencia anexo		X		

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Cumplimiento del cronograma establecido el 19 de enero de 2023 para la Fase de Concertación en el departamento de Santander.	Minambiente	N/A		8-10 de marzo de 2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el municipio de Piedecuesta, Santander, el día **8 de marzo de 2023**, en las instalaciones del Centro Experimental El Rasgón de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en el marco de la fase de Concertación dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, se llevó a cabo reunión presencial para la deliberación y búsqueda de un consenso razonado con los habitantes y autoridades del municipio de Piedecuesta, Santander, con relación a los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T-361 de 2017, que sesionó los días 8, 9 y 10 de marzo de 2023, reunión de la cual se suscribe la presente acta cuyos acuerdos quedan plasmados en el capítulo de **"Conclusiones"**.

8 de marzo del 2023

Antes de la apertura formal de la reunión, siendo las 8:20 a.m. el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicitó a la Defensora del Pueblo Dra. Nancy Chaparro y al representante de la Personería Rogers Borja Anaya, procedieran a la revisión de los soportes de la convocatoria, donde se pusieron de presente las comunicaciones enviadas a los diferentes destinatarios tales como: Accionantes, Alcaldía, Gobernación, Personería, Procuraduría, Defensoría, entidades del Gobierno Nacional, Presidentes de Juntas de Acción Comunal de las veredas Cristales, La Loma, Santa Rita y San Isidro, Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, Banco Agrario, entre otros, se comunicó en el Mini Sitio del Ministerio de Ambiente "Santurbán Avanza", se realizaron piezas de comunicación de la convocatoria mediante pasacalles, afiches y volantes ubicados en las veredas convocadas en jornadas de avanzada social, de igual manera se informó mediante redes sociales, WhatsApp y llamadas telefónicas.

Inmediatamente después, la representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Myriam Amparo Andrade H, siendo las 9:10 a.m. hizo la apertura de la mesa de trabajo, extendió un saludo y agradeció a todos los asistentes la participación de la comunidad quienes a su vez solicitaron la presentación por parte de todas las instituciones. Inició la Defensoría del Pueblo y el Personero Municipal Fredy Alberto Gómez López, quienes saludaron a los asistentes e informaron al auditorio respecto al acompañamiento del proceso en calidad de garantes de la participación, a su vez manifestaron el resultado de la verificación de la convocatoria expresando que estaban dadas las condiciones y garantías para el dialogo social, deliberaciones y acuerdos, acto seguido las instituciones se presentaron en el siguiente orden:

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Municipal, Agencia Nacional Minera ANM, Secretaría de Ambiente de la Gobernación de Santander, Oficina de Desarrollo Económico de Piedecuesta, Agencia Nacional de Tierras, presentación de los Señores concejales Municipales de Piedecuesta, quienes hicieron una exhortación dado que no hay presencia de funcionarios como el Señor Alcalde del Municipio de Piedecuesta y funcionarios con poder de decisión. Acto seguido frente a las diferentes manifestaciones la representante del Ministerio respondió a las diversas inquietudes, se realizó un contexto frente a las disposiciones judiciales en el marco de la sentencia, dejando sentado que la Corte Constitucional a través de la disposición judicial garantizó el derecho fundamental a la participación de las comunidades y que son las comunidades las llamadas a expresar en el marco del dialogo social sus inquietudes, necesidades, y propuestas a las entidades del estado, cuyas deliberaciones autónomas de las comunidades permitan los concesos razonados que conduzcan a la solución de los conflictos socioambientales y protección del páramo, así como aclaración e información de otros aspectos relevantes para propiciar el diálogo, la participación y los acuerdos.

La comunidad procedió a la presentación personal dejando constancia en el espacio que acudieron a la convocatoria representantes de las veredas Cristales, La Loma y Santa Rita, representantes de la Coordinadora Campesina, representantes de la asociación de moreros, presidentes de Junta de Acción Comunal, educación y comunidad en general.

Por otra parte, los líderes sociales expresaron sus diferentes preocupaciones relacionadas con la delimitación del páramo, los procesos de reconversión productiva, las inversiones, el presupuesto, la transferencia de tecnologías, la educación ambiental, el endeudamiento por créditos, mal estado de las vías, la ausencia del estado a todos los niveles, manifestaron su compromiso del cuidado del agua y el páramo en general, convocaron al compromiso por parte de los municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos y exhortaron a que las instituciones debían comprometerse con acciones concretas para la gestión integral del páramo.

Inmediatamente después, por parte del Ministerio de Ambiente se sustentó la agenda de trabajo, el objetivo y la metodología consistente en la realización de tres momentos:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

1. Estado actual del proceso de delimitación del páramo de Santurbán – Berlín.
2. Mesas de trabajo y deliberación de los 6 puntos ineludibles.
3. Conclusiones, lectura y suscripción del acta.

Acto seguido, se sometió a consideración la agenda y metodología, a lo cual los asistentes asintieron manifestando su aprobación. A continuación, se dejaron consignados los aspectos destacados del ejercicio deliberativo para cada uno de los puntos ineludibles, consignando los consensos razonados que constituyen la base de la concertación y los disensos en caso de presentarse quedarán debidamente documentados y plasmados en el capítulo de “Conclusiones” de la presente acta.

Un representante del Concejo Municipal solicitó el uso de la palabra y expresó que 3 de ellos acompañarían todos los días la reunión, que en este estado de la sesión se debía retirar para atender una reunión citada por el Concejo Municipal, de igual forma preguntaron si el acta se firmaría al finalizar los tres días de trabajo o se firmaría por día, lo cual se puso a consideración y el Ministerio de Ambiente aclaró que se podría ir cerrando el acta con la firma por día, siempre y cuando se garantizara tanto la lectura como aprobación de los acuerdos vistos en las conclusiones, de igual manera también las comunidades expresaron que podría realizarse la firma el día viernes 10 de marzo del presente año una vez se tuvieran todos los acuerdos en el acta.

Deliberación y búsqueda de un consenso razonado

Se presentó por parte del Ministerio de Ambiente la metodología general para el desarrollo de las mesas de trabajo y deliberación para la concertación consistente en la realización de cuatro momentos para cada uno de los puntos ineludibles, los cuales se trabajaron de manera sucesiva. Estos momentos son:

- (i) Mesas de trabajo. Se realiza una explicación de la propuesta integrada frente al ineludible correspondiente y se resuelven dudas.
- (ii) Espacio autónomo. La comunidad hace un análisis de las propuestas presentadas: El Ministerio apoya aquí la solución de dudas que se presenten sin afectar el análisis autónomo y libre.
- (iii) Espacio de deliberación. Plenaria de presentación de las observaciones y propuestas locales, y diálogo para llegar a acuerdos o consenso razonados.
- (iv) Conclusiones. Documentación de los puntos de consenso y disenso, y firma del acta.

Posteriormente, la profesional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procedió al desarrollo de la agenda a través de la presentación del contexto del proceso de delimitación en general, haciendo un recuento del **estado actual del proceso de delimitación del complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín**, señalando que de conformidad con el procedimiento fijado en el numeral 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017, desde el año 2017 se han adelantado las fases de convocatoria e información que son de carácter transversal a todo el proceso de la nueva delimitación. Igualmente, se adelantó la fase de consulta e iniciativa y nos encontramos en ejecución de la fase de concertación. Se recordó que por orden del Tribunal Administrativo de Santander se hizo una reunión el 19 de enero de 2023 en donde se acordaron colectivamente las fechas ciertas y exactas de las reuniones de concertación en cada uno de los municipios de Santander, **donde fueron las mismas comunidades que decidieron fecha, lugar y forma de convocatoria.**

Acto seguido, mediante dos mesas de trabajo y deliberación se dejaron consignados los aspectos destacados de este ejercicio para el ineludible 6, dejando claro que los consensos razonados constituyen la base de la concertación y los disensos debidamente documentados en caso de presentarse quedarán plasmados en el capítulo de “Conclusiones” de la presente acta.

Ineludible 6 – Modelo de financiación

Mesa de Trabajo

Se presentó en plenaria la propuesta del ineludible 6. El modelo propuesto contempla cuatro componentes, la demanda de recursos, es decir las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración, reconversión y sustitución productiva vinculadas a los Negocios Verdes que garanticen la generación de los servicios ambientales del páramo y otras actividades transversales, como el censo, la caracterización agropecuaria, la educación ambiental, etc.; la oferta de recursos financieros, que incluye las fuentes de financiación públicas y privadas para desarrollar las actividades definidas en el componente de demanda; los incentivos a la conservación, dentro de los que están el PSA (Pago por Servicios Ambientales), el apoyo a los Negocios Verdes e incentivos del sector agropecuario, entre otros, que van a estar dirigidos a promover las actividades prioritarias establecidas en el

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

componente de la demanda; y el mecanismo financiero que integra de manera orgánica los tres componentes anteriores y responde a lineamientos técnicos, institucionales y jurídicos que faciliten la articulación de recursos y fuentes financieras públicas y privadas. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 2 de la presente acta.

Posteriormente, mediante las mismas dos mesas de trabajo se abordaron las preguntas formuladas en las carteleras respecto al ineludible 6

Espacio de Deliberación y conclusiones: Luego de la culminación de las mesas de trabajo, en plenaria se hizo lectura de los aportes, identificando los puntos en común y los puntos de no acuerdo cuya síntesis se consignó en el ítem de conclusiones.

9 de marzo del 2023

La Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Myriam Amparo Andrade, saludó y apertura el segundo día de la mesa de trabajo y deliberación siendo las 8:45 a.m. En este segundo día se incorporaron nuevos actores, destacando la representatividad de la Vereda San Isidro, posteriormente se realizó un contexto de lo sucedido el día 8 de marzo de 2023 en la mesa de deliberación y construcción de contrapropuestas de la comunidad, que contó con la participación efectiva de 30 participantes registrados, se reiteró que las contrapropuestas de la comunidad en las mesas de trabajo se vienen incluyendo dentro de los acuerdos para el ineludible de financiación 6 y finalmente declararlas concertadas o no con la comunidad.

Inmediatamente después, se manifestó a los asistentes que se presentaría toda la información y sustentación de los tópicos ineludibles en el siguiente orden: Ineludible 5 – Instancia de Coordinación y el Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización que están interconectados y permitirán la observancia articulada y armonizada como un modelo de gobernanza.

Ineludibles 5 y 3

Mesa de trabajo

Ineludible 5 – Instancia de Coordinación: Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se procedió a presentar la propuesta formulada para el Ineludible 5 Instancia de Coordinación, la cual fue formulada a partir de los 653 aportes realizados por todos los actores vinculados en la fase de concertación de la delimitación del complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín. Esta propuesta tiene como objetivo que la gestión ambiental en el páramo sea integra y se resuelva la desarticulación entre autoridades y asociaciones en el territorio, para ejercer una gobernanza eficiente. Dicha instancia tendría 3 niveles de gestión: Local, Departamental y Regional, donde cada nivel tendrá su composición y funciones definidas a través de la resolución de delimitación y su reglamentación será generada de manera autónoma en cada espacio. La instancia deberá articularse en función de una agenda temática propuesta y relacionada con los demás ineludibles abordados en la delimitación. El detalle de la propuesta se encuentra en los anexos 3 y 4 de la presente acta

Acto seguido se presentó el **Ineludible 3 – Sistema de fiscalización**. En primer lugar, se hace un recuento de los insumos recogidos durante la Fase de Consulta consistente en las propuestas presentadas por la comunidad en los dos departamentos y los escenarios de trabajo con alcaldías, gobernación y corporaciones autónomas. Luego se presentaron los componentes del Sistema a partir de dos preguntas orientadoras ¿Para qué? y ¿Cómo lo vamos a hacer? En cuanto al para qué se señaló que el Sistema de Fiscalización propone un frente común para observar, vigilar, controlar y hacer transparente la gestión de los actores institucionales y sociales en el cumplimiento de la resolución de delimitación, en la perspectiva de hacer efectiva la protección del páramo y la garantía de los derechos de sus habitantes. Esto implica, entre otras acciones, verificar el cumplimiento de las normas, controlar actividades prohibidas, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos, sancionar incumplimientos, e incentivar buenas prácticas. En cuanto al cómo, se manifiesta que el Sistema no propone la creación de una nueva estructura institucional, sino que se concibe como un sistema dinámico compuesto por un frente común de actores fiscalizadores, regidos por un conjunto de principios y deberes, y dinamizado por unos mecanismos de acción y coordinación organizados en tres líneas estratégicas: fortalecimiento, instrumentos y evaluación. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 4 de la presente acta.

Posteriormente se conformaron dos mesas de trabajo para abordar las preguntas formuladas en las dos carteleras respecto de los dos ineludibles abordados.

Espacio de Deliberación y conclusiones: Luego de la culminación de las mesas de trabajo, en plenaria se hizo lectura de los aportes, identificando los puntos en común y los puntos de no acuerdo cuya síntesis se consignó en el ítem de conclusiones.

Ineludible 1 - Delimitación

Mesa de trabajo

Se realizó la exposición de la propuesta integrada en cuanto a la nueva área del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, marco dentro del cual se hace el recuento de los aportes técnicos recibidos por parte de la comunidad durante la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos allegados por cuenta de autoridades ambientales, institutos de investigación y demás actores interesados en el proceso participativo de delimitación. Asimismo, se señaló que dichas contribuciones fueron incorporadas de conformidad con la metodología expedida por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IAvH-, como Instituto de investigación científica del Sistema Nacional Ambiental vinculado al Minambiente, toda vez que la Sentencia T-361 de 2017 consideró que para fines de la nueva delimitación se debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación de dicho Instituto y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP). En consecuencia, se presentó el área de referencia generada en el año 2019 de 138.699 hectáreas y se establece la comparación con el área de páramo adoptada mediante la Resolución 2090 de 2014 de 135.253 hectáreas. Lo que representa una diferencia de 3.445 hectáreas (2,48%) a nivel del complejo. De igual forma

se mostraron las áreas de páramo por municipio y subzonas hidrográficas. Los detalles del contenido de la propuesta integrada se encuentran en el anexo 5.

Se aclaró que el área de referencia entregada por el Instituto Alexander von Humboldt es sólo uno de los insumos con los que cuenta Minambiente para llevar a cabo el proceso de delimitación. Toda vez que la delimitación se constituye como una decisión administrativa en cabeza del Ministerio que debe considerar insumos técnico-científicos de carácter físico, biótico, económico, social y cultural.

El Instituto Alexander von Humboldt hizo claridad que no participa en los ineludibles 2, 3, 4, 5 y 6 de la sentencia T-361 de 2017. Sin embargo, queda atento a apoyar el proceso en el marco de sus funciones y en tanto el Minambiente lo requiera puntualmente y de manera oficial.

Se trabajó en mesas para revisar los mapas cartográficos donde se identificaron los predios en área de páramo y se evidenció el área de referencia elaborada por el IAvH en 2019 y la delimitación definida mediante Resolución 2090 de 2014.

Por otra parte, Minambiente aclaró a las comunidades presentes en el auditorio respecto a los elementos que se tuvieron en cuenta para la declaratoria del Parque Natural Regional el Rasgón, así como el régimen de usos, destacando que el área protegida tiene condiciones más restrictivas, de igual forma se destacó que mientras el Parque Regional cuenta con la denominada zona de amortiguación el área de páramo incluye la franja de transición bosque páramo, siendo estas figuras distintas.

Espacio de Deliberación y conclusiones: Luego de la culminación de las mesas de trabajo, en plenaria se hizo lectura de los aportes, identificando los puntos en común y los puntos de no acuerdo cuya síntesis se consignó en el ítem de conclusiones.

Acto seguido, se hizo lectura de los acuerdos del ineludible 6, donde la delegada del Ministerio de Ambiente destacó que se redactaron de manera fidedigna y advirtió que una vez leídos se sometían a consideración y aprobación de las comunidades presentes.

Siendo las 6:10 p.m. de la tarde del día 9 de marzo de 2023 se acordó con las comunidades presentes en el auditorio que se dará continuidad de la sesión el día 10 de marzo del año en curso a las 8:00 a.m. para el abordaje de los ineludibles 2 (lineamientos de reconversión y sustitución) y 4 (protección hídrica) se recordó que al finalizar la jornada se revisará el acta y se suscribirán los acuerdos con las firmas correspondientes en señal de aceptación.

10 de marzo de 2023

La Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Myriam Amparo Andrade, saludó y abrió el tercer día de la mesa de trabajo y deliberación. En este tercer día se incorporaron nuevos actores, se realizó un contexto de lo sucedido los días 8 y 9 de marzo de 2023 en la mesa de deliberación y construcción de contrapropuestas de la comunidad, que contó con la participación efectiva de 57 participantes registrados, se reiteró que las contrapropuestas de la comunidad en las mesas de trabajo se vienen incluyendo dentro de los acuerdos para los ineludibles 5, 3 y 1 para finalmente incorporarlos en el ítem de conclusiones. Acto seguido se anunció que se presentaría la información de los ineludibles 2 y 4 para posteriormente conformar las mesas de trabajo y deliberación.

Ineludible 2 - Programas de reconversión y sustitución agropecuario y Minero

Mesa de Trabajo

Con relación al ineludible 2, el Ministerio presentó el marco normativo consistente en Resolución 1468 de 2021, Resolución 1294 de 2021, y Resolución 249 de 2022, donde se han establecido unos mínimos a tener en cuenta para el desarrollo de los programas de reconversión de sustitución de las actividades prohibidas en el ecosistema de páramo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1930 de 2018 conforme en la exposición realizada en plenaria. El detalle de la propuesta se encuentra en el anexo 2 de la presente acta.

Espacio de deliberación

Luego de las mesas de trabajo, en plenaria se hizo lectura de los aportes, identificando puntos en común y los puntos de no acuerdo, cuya síntesis se presenta en el capítulo de conclusiones.

Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas

Mesa de Trabajo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible explicó lo que ordenó la sentencia ST 361 de 2017 en lo referente al ineludible 4, asociado a la definición e inclusión de parámetros de protección de las fuentes hídricas en la nueva resolución de delimitación del ecosistema de páramo; así mismo, se mencionó la definición del concepto de parámetro de protección, como las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta (cantidad de agua disponible en las fuentes hídricas) y uso eficiente, que deben realizar las Instituciones Nacionales, Regionales y Locales, así como las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las fuentes hídricas en jurisdicción del páramo,

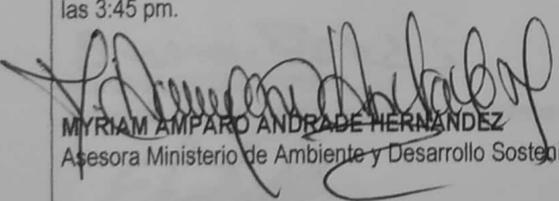
Sumado a lo anterior, se explican las siete (7) categorías temáticas definidas para agrupar los parámetros de protección en líneas estratégicas, las cuales son: (i) Gestión de la información y el conocimiento, (ii) planificación del uso del territorio, (iii) administración del recurso hídrico, (iv) conservación y restauración de áreas de importancia hídrica, (v) educación ambiental, (vi) armonización de instrumentos para la gobernanza de agua en el Páramo, y (vii) participación comunitaria. En este sentido, se indican los treinta y tres (33) parámetros de protección de las fuentes hídricas definidos con los aportes de los 40 municipios aferentes al páramo, y en línea con la normativa ambiental vigente. Acto seguido, se expone los resultados del análisis de los comentarios y aportes de la fase de consulta e iniciativa aportados por la comunidad.

Espacio de deliberación

Luego de las mesas de trabajo, en plenario se hizo lectura de los aportes, identificando puntos en común y los puntos de no acuerdo, cuya síntesis se presenta en el capítulo de conclusiones.

Al finalizar la mesa de trabajo y deliberación de la fase de concertación correspondiente a los días 8,9 y 10 de marzo de 2023, se hizo lectura del Acta para darle firmeza a los acuerdos alcanzados sobre los ineludibles 6, 3, 5,1, 2 y 4, anexando para ello la lista con las firmas de la comunidad que respalda los acuerdos alcanzados y que hace parte integral del acta.

Firmados en la Vereda Cristales del municipio de Piedecuesta en el Centro Experimental El Rasgón, el día 10 de marzo del 2023 siendo las 3:45 pm.


MYRIAM AMPARO ANDRADE HERNÁNDEZ
Asesora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

NANCY CHAPARRO VILLAMIZAR
Defensoría del Pueblo Regional Santander.

Firmado en lista que hace parte integral del acta

FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ.

Personero de Piedecuesta.

JASMILLY BENAVIDES CESPEDES

Profesional Especializada CDMB

Veedores garantes ST361 de 2017

RICARDO VILLALBA BERNAL

Profesional Especializado CDMB

Veedores garantes ST361 de 2017

EXELINO DÍAS ARIZA

Profesional Universitario Secretaria de Ambiente Gobernación de Santander.

LEIDY KATERINE ALMEIDA HIGUERA

Agencia Nacional de Minería.

Firmado en lista que hace parte integral del acta

WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO.

Jefe Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, Alcaldía de Piedecuesta

Firmado en lista que hace parte integral del acta

WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS.

Concejal municipio de Piedecuesta.

ALVARO VILLAMIZAR VERA

Presidente Junta de Acción comunal Vereda Cristales.

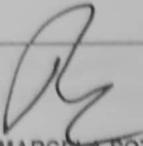
SENE FLOREZ SANDOVAL

Comité de comercialización Federación de Moreros de Piedecuesta La Castilla

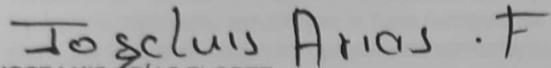
EDGAR FLOREZ PORTILLA

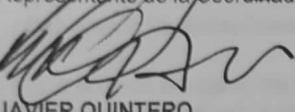
Representante legal de Coordinadora Campesina de Piedecuesta

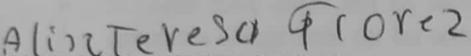
Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.


INGRID MARCELA SOTO SOTO
Presidenta Junta de Acción Comunal Vereda Santa Rita

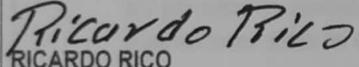

OMAR DANIEL SIERRA SANDOVAL
Presidente Junta de Acción Comunal La Loma

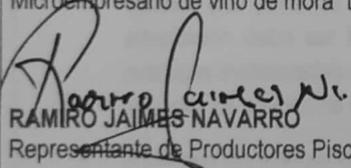

JOSE LUIS ARIAS FLOREZ
Representante de la Coordinadora Campesina de Piedecuesta


JAVIER QUINTERO
Delegado principal de la Coordinadora Campesina de Piedecuesta


ALIX TERESA FLOREZ PORTILLA
Representante de mujeres de Piedecuesta


OMAR ALBERTO HERRERA
Biólogo- investigador


RICARDO RICO
Microempresario de vino de mora "Las Cascadas"


RAMIRO JAIMES NAVARRO
Representante de Productores Piscícolas


HERNANDO SANABRIA CARVAJAL
Representante de productores ganaderos.

Se anexa el listado de firmas de actores del municipio en señal de aceptación de los acuerdos en acta una vez leída y aprobada, que hace parte integral del presente documento.

CONCLUSIONES

El ejercicio de concertación logró promover consensos razonados para los 6 ineludibles, integrando las visiones de las comunidades, organizaciones sociales y entidades públicas participantes los cuales contribuirán a la construcción de los actos preparatorios como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los considerandos del nuevo acto administrativo de la nueva resolución de

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

delimitación y gestión integral del páramo. A continuación, se dejan plasmados los consensos y disensos frente a cada uno de los ineludibles en el orden en que fueron abordados:

A continuación, se dejaron plasmados los consensos frente a cada uno de los ineludibles en el orden en que fueron abordados:

Ineludible 6 – Modelo de financiación

LOS ACUERDOS a los que llega el auditorio son:

Mediante dos mesas de trabajo y deliberación se dejaron consignados aspectos destacados para el ineludible 6, afirmando que los consensos razonados constituyen la base fundamental para motivar la decisión administrativa de delimitación del Páramo Santurbán, razón por la cual se redactaron propuestas comunitarias, dejando constancia que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las acepta y en consecuencia se declaran concertados los siguientes respecto al interrogante planteado:

¿Qué opción de Mecanismo Financiero prefiere?

Existe acuerdo en que el mecanismo de financiación más recomendable es la Subcuenta de páramos en el FONSUREC Fondo para la Vida de conformidad con la visión y sustento comunitario integrando los atributos tales como:

- El Fondo debe contar con los recursos necesarios y sólidos garantizando la sostenibilidad, cuyos recursos deben ser ejecutados directamente por las comunidades, que son los conocedores de las necesidades del territorio, de igual manera requieren que dentro de la junta directiva de este fondo la presencia de las comunidades organizadas tenga incidencia con voz y voto.
- El mecanismo de financiación debe integrar en sus atributos que los recursos lleguen a los territorios sin intermediarios, que la ejecución sea directamente por las organizaciones comunitarias, que la destinación específica permita visibilizar los recursos para el área de páramo en el municipio de Piedecuesta.
- Incorporar en el PSA y la compra de predios medidas que permitan que la comunidad incida directamente, y por el contrario los privados no puedan llegar a beneficiarse de estos incentivos, por ejemplo, que no se permita que los predios sean adquiridos por parte de empresas privadas extranjeras.
- Cuando por parte de la Gobernación del Departamento, la CDMB y los municipios se pretenda adquirir predios, dicha adquisición debe ser informada de manera amplia, pública, suficiente y democrática, evitando los intermediarios cuyas prácticas inadecuadas promueven el pago al propietario a precios inferiores, para que posteriormente se hagan ventas que superan los precios de manera desproporcionada y el justo valor jamás llega al propietario y/o habitante tradicional de páramo.
- Promover de manera efectiva la definición de criterios y elaboración de la metodología de valoración ambiental de los avalúos de bienes ubicados en el páramo que permita reconocer públicamente el grado de conservación de estos, en desarrollo del principio de distribución equitativa de cargas y beneficios públicos.
- Generar líneas de inversión específicas para la restauración ecológica, ejemplos, plantas de energía con paneles solares, Punto de Biocombustibles a través de manejo de residuos – biodigestor entre otras alternativas.
- Las comunidades reconocen e identifican qué es y para qué sirve el pago por servicios ambientales, lo que ha sido ineficiente es la sostenibilidad del pago y el valor reconocido, el pago debe ser con base en el principio realidad de las comunidades asentadas en el páramo y áreas de inmediaciones o influencia.
- En los incentivos se deben incluir procesos formativos de educación profesional y tecnológica estimulando con becas y demás alternativas para la población, así como acompañamiento técnico por parte instituciones académicas para las buenas prácticas productivas respetando las economías locales.
- Fortalecer con capacitación a las comunidades para ejercer la veeduría ciudadana a los recursos dispuestos en el modelo de financiación adoptado en el acto administrativo expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Fortalecer el diseño de programas de reconversión productiva, con las comunidades, implicando necesariamente que todas las fuentes económicas posibles dispongan de recursos con líneas específicas de inversión en el territorio de páramo y áreas de inmediaciones o influencia para el desarrollo sostenible de las comunidades.
- Fortalecimiento de las capacidades de la dimensión sociocultural de las comunidades soportados en sus saberes y modos de vida tradicional.
- Que se hagan estudios ecosistémicos que identifiquen el estado del ecosistema actual (línea base) – para tener mayor grado de conocimiento de lo que se tiene en el páramo y en áreas de inmediaciones e influencia para conservarlo y gestionarlo en debida forma, valorando el precio real de la tierra.

Sobre este ineludible NO HUBO DISENSOS.

Ineludible 5 – Instancia de Coordinación

LOS ACUERDOS a los que llega el auditorio son:

Mediante dos mesas de trabajo y deliberación se dejaron consignados aspectos destacados para el ineludible 5, afirmando que los consensos razonados constituyen la base fundamental para motivar la decisión administrativa de delimitación del Páramo Santurbán, razón por la cual se redactaron propuestas comunitarias, dejando constancia que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las acepta y en consecuencia se declaran concertados los siguientes:

- La Instancia de Coordinación deberá vincular en los 3 comités a las comunidades campesinas organizadas, propendiendo por la equidad de género que permita la vinculación de las mujeres en los espacios de toma de decisión.
- El comité departamental debe contar de manera participativa e incluyente con la representación de organizaciones productivas y asociaciones campesinas. De igual forma se propone la participación de los alcaldes de todos los municipios con área de páramo y un representante de los Concejos Municipales, además de la Defensoría del Pueblo como garante.
- El Comité Regional debe incorporar al Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda en aras de facilitar la gestión del presupuesto y proyectos para la gestión integral de páramo. Por otro lado, se acuerda priorizar la participación de los Gestores de Páramo bajo los presupuestos legales que los habitantes tradicionales de los páramos podrán convertirse en Gestores de Paramos en representación de las comunidades para el monitoreo, control y seguimiento con el apoyo y financiación de los organismos competentes, además del respaldo de la Defensoría del Pueblo como garante.
- Los comités locales deben contar con representantes de las juventudes campesinas por cada vereda que tiene jurisdicción en el páramo, así como, de organizaciones campesinas productivas y asociativas. De igual forma involucrará a universidades u otras instituciones educativas con enfoque agroambiental, así como ONG's ambientales del territorio, con el respaldo de la personería municipal como garante.

En cuanto a las funciones de los comités se concertaron los siguientes aspectos:

- El Comité Local, más allá de proponer, debe promover y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo territorial acorde con las funciones y responsabilidades de los actores que hacen parte del comité, con autonomía de los demás comités para la toma de decisiones y realización de acciones en el territorio.
- Con relación al Comité Departamental se acordó incluir la función de promover formular planes programas y proyectos para el desarrollo de la agenda temática acorde con las funciones y responsabilidades de los actores que hacen parte del Comité, respaldados por la defensoría del pueblo como garante de la participación en la vigilancia y control de la gestión de la resolución.
- Los tres comités deben integrar a los actores con función y competencia de gestión del riesgo a nivel nacional, departamental y municipal.

Sobre este ineludible NO HUBO DISENSOS.

Ineludible 3 – Sistema de Fiscalización.

LOS ACUERDOS a los que llega el auditorio son:

Mediante dos mesas de trabajo y deliberación se dejaron consignados aspectos destacados para el ineludible 3, afirmando que los consensos razonados constituyen la base fundamental para motivar la decisión administrativa de delimitación del Páramo Santurbán, razón por la cual se redactaron propuestas comunitarias, dejando constancia que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las acepta y en consecuencia se declaran concertados los siguientes:

Existe acuerdo con la propuesta del sistema de fiscalización compuesto por actores, principios, deberes y mecanismos de conformidad con la visión y sustento comunitario integrando los siguientes atributos:

- Incluir como principios la comunicación, socialización y transparencia a través de la creación de un banco de datos de cada una de las instituciones que permita la democratización de la información para la acción de fiscalizar.
- Los actores sociales que tradicionalmente hayan habitado el páramo se constituirán como gestores de páramo y veedores, para la debida fiscalización de la resolución.
- Fortalecimiento con apoyo y financiación para la creación o constitución de las veedurías con enfoque especial, tales como, veedurías campesinas, niños y niñas gestoras de páramo, mujeres gestoras de páramo y redes de veedurías veredales y municipales para la fiscalización de la gestión de la resolución.
- Formación, capacitación y transferencia de conocimiento para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias para la fiscalización de la gestión de la resolución.
- Las comunidades que habitan los páramos y las áreas de inmediaciones e influencia serán llamadas a participar con incidencia y decisión en los programas y proyectos.
- Las autoridades deberán acompañar, capacitar, garantizar la asistencia técnica, transferencia de conocimiento y nuevas tecnologías, garantizando las remuneraciones necesarias para los actores sociales que fortalezcan los procesos de control social, monitoreo e incidencia en las decisiones políticas del nivel nacional, departamental y municipal.
- Sobre este ineludible NO HUBO DISENSOS.

Ineludible 1 – Delimitación.

LOS ACUERDOS a los que llega el auditorio son:

Mediante dos mesas de trabajo y deliberación se dejaron consignados aspectos destacados para el ineludible 1, afirmando que los consensos razonados constituyen la base fundamental para motivar la decisión administrativa de delimitación del Páramo Santurbán, razón por la cual se redactaron propuestas comunitarias, dejando constancia que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las acepta y en consecuencia se declaran concertados los siguientes:

Entre la comunidad y el Ministerio de Ambiente, hay consenso en acoger el área de referencia para la delimitación del páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlín de conformidad con la visión y sustento propuesto por las comunidades:

- Toda vez que las bases del Plan Nacional de Desarrollo de "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece el ordenamiento del territorio alrededor del agua, se obliga a que el fondo para la vida sea a través de la subcuenta Santurbán, los recursos sean distribuidos equitativamente, para el páramo, inmediaciones o área de influencia.
- Reconocemos el área de referencia para la delimitación del páramo Santurbán – Berlín y las áreas protegidas, siempre y

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

cuando, se cumplan los acuerdos concertados en el ineludible modelo de financiación (6), en el municipio de Piedecuesta.

- Una vez delimitado el páramo se deberá iniciar la ejecución presupuestal del fondo para la vida, en caso de no delimitación o demoras en la misma se deberá ejecutar con inmediatez la inversión presupuestal en el páramo y/o en las áreas protegidas.
- Reconocen la delimitación del páramo y la existencia de las áreas protegidas, pero demandan del estado el cumplimiento del modelo de financiación que garantice la existencia y materialización de los incentivos, y de los programas de reconversión y sustitución, que posibilite las actividades productivas sin afectar las economías locales.

Sobre este ineludible NO HUBO DISENSOS.

Ineludible No. 2 – Programas de reconversión y sustitución productiva

LOS ACUERDOS a los que llega el auditorio son:

Mediante dos mesas de trabajo y deliberación se dejaron consignados aspectos destacados para el ineludible 2, afirmando que los consensos razonados constituyen la base fundamental para motivar la decisión administrativa de delimitación del Páramo Santurbán, razón por la cual se redactaron propuestas comunitarias, dejando constancia que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las acepta y en consecuencia se declaran concertados los siguientes:

- Que los campesinos sean reconocidos y valorados a nivel nacional e internacional como actores claves para la seguridad alimentaria del país, que son sujetos de derecho esenciales en la sociedad.
- Se requiere del diseño y puesta en marcha de estrategias de desarrollo rural integral que permitan mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes rurales, para lo cual se requiere brindar recursos técnicos, financieros y de apoyo en los siguientes aspectos:

Aspectos sociales

- Para la reconversión de actividades agropecuarias las entidades de nivel nacional, departamental y municipal deben articular todas las funciones y competencias para aportar y promover de manera integral garantías de saneamiento básico, mejoramiento de vías, obras de infraestructura, educación, salud y recreación, que permitan una mejor calidad de vida para el campesino, con la participación de la CDMB como entidad competente en el Parque Natural Regional El Rasgón.
- Se hace necesario considerar en la reforma laboral que tramitará el gobierno nacional el aseguramiento y acceso a una pensión agraria para los campesinos adultos mayores y enfoque diferencial, ejemplo, la mujer rural cabeza de familia, así como el aseguramiento a riesgos laborales para los productores agropecuarios.
- De conformidad con el artículo 17 de la ley 1930, el Estado deberá estimular la asociatividad y el cooperativismo de la producción agrícola, familiar y campesina, con programas de inversión y formación para la ejecución de programas y proyectos productivos, restauración, reconversión, negocios verdes, entre otros proyectos; con la debida asistencia técnica y remuneración necesaria.
- Como comunidades campesinas se reconoce lo dispuesto en la ley 1930 de 2018, respecto a la prohibición de la minería en el páramo, razón por la cual se debe controlar a través del Sistema de Fiscalización con todos los actores sociales y gubernamentales para la vigilancia y monitoreo, asegurando la reconversión o reubicación laboral y oferta de trabajos alternos en actividades económicas agrícolas y productivas en el territorio acompañadas de formación técnica y profesional de los campesinos y campesinas.

Aspectos económicos y financieros

- Las comunidades requieren del apoyo del Estado para articular con el sector financiero, con el fin de obtener las condonaciones de deudas totales relacionadas con créditos agropecuarios, productivos y compra de predios, mediante un fondo rotativo comunitario.
- Se debe garantizar el acceso a microcrédito y seguros de protección para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADS/Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

en el área de páramo.

Aspectos tecnológicos

- Establecer programas de capacitación y formación para desarrollo agropecuario sostenible.
- Dotación de tecnologías, acompañamiento técnico, apoyo a emprendimientos, comercialización y exportación de productos sostenibles del páramo y sus áreas de influencia, involucrando al SENA.
- Facilitar y agilizar el trámite frente al acceso a las certificaciones de BPA-G del ICA y establecer sistemas de investigación e innovación agropecuaria en el territorio con el establecimiento de centros de investigación de páramo en las inmediaciones y sus áreas de influencia y/o protegidos, con participación de las comunidades.
- Garantizar el acceso a maquinaria agrícola y agroindustrial, así como a tecnologías que faciliten el desarrollo productivo sostenible.

Aspectos ecológicos

- Reducción y no cobro de concesiones, como la tasa por uso del agua para el desarrollo de actividades productivas sostenibles que garanticen el acceso y uso del agua a las comunidades campesinas, así como el trámite de exenciones tributarias en impuesto predial y reconocimiento financieros como quedó concertado en el ineludible 6.
- Los habitantes tradicionales de páramo de Santurbán y áreas de influencia e inmediaciones serán vinculados al cumplimiento del art 29 de la ley 1930 de 2018, respecto al seguimiento y monitoreo con ejecución inmediata a la biodiversidad, servicios ecosistémicos y la gestión integral del páramo.

Sobre este ineludible NO HUBO DISENSO.

Ineludible No. 4 – Parámetros de protección de las fuentes hídricas

LOS ACUERDOS a los que llega el auditorio son:

Mediante dos mesas de trabajo y deliberación se dejaron consignados aspectos destacados para el ineludible 4, afirmando que los consensos razonados constituyen la base fundamental para motivar la decisión administrativa de delimitación del Páramo Santurbán, razón por la cual se redactaron propuestas comunitarias, dejando constancia que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las acepta y en consecuencia se declaran concertados los siguientes:

Hay consenso general frente a la protección del agua, así como de todos los parámetros expuestos por parte del Minambiente como resultado de la Fase de Consulta, considerando que todas las acciones que se gestionen y se materialicen para la conservación de las fuentes hídricas son fundamentales en términos del desarrollo del país que está direccionado hacia la gobernanza y el ordenamiento del territorio alrededor del agua. Se considera que todos los parámetros deben incluirse, sin embargo, se priorizan los siguientes:

- Es necesario priorizar inversiones para la recuperación de las fuentes hídricas tales como: restauración ecológica, reforestación y desarrollo de proyectos y saneamiento básico, proyectos que deberán ser ejecutados por las comunidades organizadas conjuntamente con los ordenadores del gasto, las empresas de servicios públicos y autoridades ambientales.
- La comunidad expresó la necesidad de la modificación del decreto 1076 del 2015 con enfoque diferencial y exención de la tasa por uso para los habitantes de páramo, áreas de inmediaciones y sus áreas de influencia y/o protegidas. Se reconoce igualmente que se debe legalizar el uso de agua mediante la concesión de agua, para lo que se requiere garantizar la implementación de los parámetros 10, 14 y 15 del ineludible 4.
- Asegurar la inversión de los recursos para la construcción y puesta en marcha de plantas de tratamiento de agua potable y residuales, y para la aplicación de los parámetros 23, 30, 31, 20 y 18.
- La comunidad expresó que se debe propender por adquirir compromisos formales de los ordenadores del gasto bajo la política

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

nacional de gestión integral del recurso hídrico.

- Que se creen centros de investigación del páramo, sus áreas de influencia e inmediaciones, con construcción y participación de la comunidad, como prioridad.
- Que se asegure el recurso financiero en aras de propender por el cuidado y protección de las fuentes hídricas
- Asegurar la formación para la formulación y ejecución de los programas y proyectos
- Ejecución de recursos mediante las comunidades organizadas
- La comunidad reconoce y acepta todos los parámetros de protección de fuentes hídricas, condicionando que el estado debe garantizar la inversión, la coordinación y articulación con las comunidades del páramo y sus áreas de influencia e inmediaciones, y la voluntad política de los tres niveles: nacional, departamental y municipal.
- Inclusión de las familias guardabosques, gestores de paramos, su área de influencia y sus inmediaciones con los habitantes tradicionales del páramo articulando las funciones y competencias en materia del conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre con las comunidades tradicionales del páramo con enfoque en la prevención y ejecución de planes de acción inmediata segura y eficiente.

Sobre este ineludible NO HUBO DISENSOS.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

- Anexo 1. Listado de asistencia firmas de aceptación.
 Anexo 2. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 6
 Anexo 3. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 5
 Anexo 4. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 3
 Anexo 5. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 1
 Anexo 6. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 2
 Anexo 7. Documento soporte y presentación PPT Ineludible 4
 Anexo 8. Listados de asistencia mesa de trabajo y deliberación de la fase de concertación municipio de Piedecuesta días 8,9 y 10 de marzo del 2023.
 Anexo 9. Registro fotográfico de todas las jornadas.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1					
2					
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ		FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente			10	03	2023

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.